

LA HORA

Año VIII
Nº 2078

Director: Nicolás Kingman
Editor: Eugenio Aguilar A.
Jefe de Redacción: Juana López S.
Editado por: Editorial Minotauro S.A.
y la Federación Nacional de Abogados del Ecuador

SECCION JUDICIAL

Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen
Dr. José García Falconí
Dr. Víctor Aguilar

Viene de la Primera

ner hegemonía principalmente en la costa, donde bandas armadas que tienen relación con la fuerza pública actúan desmedidamente, y al margen de toda consideración desde el punto de vista de normas y leyes que están regidas en el país, pero con el agravante de que estarían siendo auspiciados por los propios organismos estos bandos que se llaman escuadrones volantes, resulta que violan todos los días las garantías y derechos ciudadanos, les despojan de sus tierras, les impiden trabajar normalmente, intimidando a las familias, quemando viviendas; en definitiva una serie de hechos que han sido denunciados y que podrían llenar expedientes enteros y que no se los tramite adecuadamente en los organismos públicos que tengan que ver con el asunto según las denuncias que hemos recibido, se tienen evidencias, declaraciones realizadas por los torturados, o cuando han fallecido, han sido torturados por los brutales castigos; los familiares han sido víctimas de los torturados y maltratados. Los que infor-

no tenemos más que repudiar esta acción de parte de las autoridades que tienen que ver con esta acción. Los casos de tortura en las cárceles se han hecho frecuentes, tal es el caso de las cárceles de Guayaquil, Penitenciaría, cuarteles, también existe una declaración dramática sobre una serie de actos de tortura en la ciudad de Ibarra junto al Cuartel de la Policía Aduanera, existe una denuncia concreta y bajo juramento en un lugar muy cercano al cuartel de la Policía Aduanera de Yahuarcocha funciona un local de tortura, estos son varios de los

ejemplos que hemos podido localizar, cuántos más habrán?, y no sólo eso es el asunto sino que existen casos de homicidios que han sido ejecutados por la fuerza pública, y también bajo custodia de ésta, es decir cuando el detenido está a órdenes de los jefes. Se mata dentro de las cárceles, y esos presos necesitan que les garanticen su vida, y resulta que allí hay muertos por diferentes circunstancias, se dice que en el Penal García Moreno, se han reabierto los denominados infiernos, un cuarto pequeño en donde se recluye a un prisionero a manera de cruel castigo para que permanezca en una situación de tal calamidad, incomodidad, indignidad, infiernos apesados, llenos de bichos de humedad en definitiva con todas las características de algo diabólico, pero así se castiga actualmente, finalmente al referirse al espeluznante relato de unas mujeres colombianas involucradas en una banda de asaltantes, roba carros, y otras

denominaciones que dieron los investigadores a la prensa, el legislador Ribadeneira dijo que ese aspecto de la denuncia no va a quedar en el olvido. Como podemos olvidar, que mujeres menores de edad, sean violadas torturadas, que se les haya hecho abortar; por el brutal castigo irrogado, como es posible decía una de las afectadas en su espeluznante relato, que me hayan involucrado en un hecho del que des-

conozco y por la sola filiación con mi hermano, haya sido violada, y estando embarazada de dos meses, me violaron brutalmente, luego me obligaron a introducir mi mano en la vagina, y decidieron que me tragara lo que había extraído de mi órgano. Como es posible que me hayan causado el aborto, que me desangre brutalmente en la prisión sin ninguna asistencia.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA PLASTICA S.A. INPLASA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA PLASTICA S.A. INPLASA" se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de junio de 1989 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución No. 89-1-1-1241 de 3 de julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 154.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO S. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO S. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 1989 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 89-1-2-1-1722 de 21 de Sept. de 1989.
2. OTORGANTES.- Comparacen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; los señores Ingenieros Danilo Arroyo Ruales y Edgar Arroyo Ruales, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de la compañía "COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO CELCO S. LTDA."; los comparecientes son ecuatorianos, casados y domiciliados en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1'900.000,00, con lo que queda elevado a la suma de \$/ 2'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos \$/ 1'900.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de DOS MILLONES DE DOLARES (\$/ 2'000.000,00), dividido en DOS MIL participaciones de un valor de UN MIL sucres cada una".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 21 de Sept. de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
89-254

REGISTRO UNICO

OBJETO: DIVORCIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.

QUITO, MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1989

VOCABLOS JURIDICOS



Asesinar.- Matar con maldad extrema; a traición o alevosamente; mediante precio; con premeditación o con ensañamiento; valiéndose de inundación, incendio o veneno. / En acepción académica figurada, engañar o hacer traición a mansalva y en asunto grave a persona que se fiaba de quien lo hace.

Asesinato.- Acto y efecto de dar muerte ilegal con grave perversidad, caracterizada por el concurso de las circunstancias que califican este delito en los códigos penales.

1.- **Caracterización.**- De acuerdo con la tipificación predominante, el asesinato consiste en dar muerte a alguna persona que no sea ascendiente, descendiente o cónyuge (en cuyo caso constituye parricidio, delito todavía más grave), concurriendo una de las circunstancias siguientes: 1a. con alevosía; 2a por precio, recompensa o promesas; 3a por medio de inundación, incendio, veneno o explosivo; 4a con premeditación conocida; 5a con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

2.- **Criterio exegético.**- La jurisprudencia no admite que las circunstancias enumeradas sirvan para agravar el homicidio corriente; apenas concurre una, se está ante un asesinato, no frente a un "homicidio agravado". Ahora bien, si se dan dos circunstancias del asesinato, entonces hay que proceder como asesinato agravado; por ejemplo, si el incendio es premeditado o si, luego del ataque hecho a traición, se ensaña el agresor con la víctima.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO

En el Ecuador persisten los Centros de Tortura y se habilitan castigos medievales

A pesar de los conflictos sociales y de graves problemas económicos, se debe cuidar, ya que de acuerdo a las normas constitucionales, se debe mantener la paz social y garantizar la seguridad de las personas, ya que en el país existen a diario manifestaciones de violencia, que podría degenerar en una acción de terrorismo cotidiano. En la conservación de la paz la policía debe cumplir su estricta función de precautelarse el orden, sobre estos aspectos dialogamos con el Dr. Hernán Rivadeneira, abogado y legislador del país, profesor universitario, y con el Dr. Andrés Vallejo, profesor de los problemas sociales del país, precisamente el Dr. Rivadeneira fue uno de los legisladores que interpelló al Sr. Andrés Vallejo actual ministro de Gobierno del régimen de Rodrigo Borja, y como punto neurálgico de su intervención tocó los problemas de los derechos humanos que a pesar de un cambio aparente en el manejo de la política,

también una situación, donde pueden haber hechos, acciones violentas a los Derechos Humanos que no se los denuncia por diferentes circunstancias por una serie de factores, pero las denuncias que han llegado a los organismos de los Derechos Humanos están disminuidos en un 23 por ciento en relación con el régimen anterior.

Al referirse a las violaciones que se cometen actualmente el Dr. Rivadeneira explicó que hay una cantidad de violaciones por ejemplo en el campo, ahí existen organizaciones campesinas, que tienen sus fincas, muchos de ellos están organizados, pero su organización no funciona de tal manera, para confrontar los problemas que atentan contra su integridad física, ahí existe una desprotección pero muy abultada, tenemos allí el ejercicio permanente de un grupo o grupos paramilitares tor-